

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SUMINISTRO DE UN MICROTOMO CRIOSTÁTICO PARA EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA EN RED ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS

Expediente GC17_07_SUM_4

Resolución del Órgano de contratación de CIBERNED por la que se acuerda la Adjudicación del expediente de contratación GC17_07_SUM_4, tramitado por procedimiento abierto.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Por Acuerdo del Órgano de Contratación de fecha 19 de octubre de 2017, se inicia el procedimiento para la contratación del suministro de un microtomo criostático.

SEGUNDO. Las empresas que han presentado propuesta en el plazo establecido son las que se detallan a continuación:

ZMWAY IBERICA, SLU	B65992372
LEICA MICROSISTEMAS, SLU	B58521147

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, del R.D. 1089/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- El artículo 151 del TRLCSP establece la obligación de acordar la adjudicación de los contratos mediante resolución motivada, concretando igualmente las disposiciones aplicables en materia de competencia, plazos y publicidad.

Realizada la valoración de las ofertas conforme a los criterios y disposiciones establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas y verificado que se han observado todos y cada uno de los requisitos establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de aplicación, y en virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos

RESUELVO

PRIMERO: Adjudicar el procedimiento para la contratación del suministro de un microtomo criostático a la empresa ZMWAY IBERICA, S.L.U., con número de identificación fiscal B65992372, por importe de VEINTIDOSMIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (22.275€), IVA excluido, por ser la propuesta mejor valorada de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el pliego de cláusulas administrativas.

SEGUNDO: Según dispone el artículo 156.3 del TRLCSP, el contrato deberá ser formalizado en el plazo máximo de 5 días naturales, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo obligatorio de 15 días hábiles para la interposición del recurso potestativo especial en materia de contratación, contados a partir de la fecha de registro de salida de la notificación de la presente resolución, sin que se le haya comunicado interposición de recurso

TERCERO: Esta resolución se notificará a los interesados en la licitación y se hará pública en el perfil del contratante del órgano de contratación.

CUARTO: La presente resolución no agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que sea efectiva la pertinente notificación, ante este órgano de contratación o ante el órgano superior jerárquico, todo ello de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOEnúm.236 de fecha 02/10/2015).

En Madrid, a 15 de diciembre de 2017



María Ángeles Pérez Muñoz
Centro Investigación Biomédica en Red
Enfermedades Neurodegenerativas

Fdo.: María Ángeles Pérez Muñoz
Gerente CIBERNED